



BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN **PARCELARIA DE LA ZONA DE:** **POBLADURA DE ALISTE (Zamora)**

1. ANTECEDENTES.

La localidad de Pobladura de Aliste constituye un anejo integrado en el municipio de Mahíde. Se encuentra situada al noroeste de la provincia de Zamora, perteneciendo al partido judicial de Alcañices y la comarca agrícola de Tierras de Aliste.

Con fecha 23 de Septiembre de 1999 se remitió, por parte del Ayuntamiento de Mahíde, escrito de solicitud de la Concentración Parcelaria para la zona de Pobladura de Aliste (Zamora) al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, firmada por la mayoría de los propietarios.

Dicha solicitud se acompañó del preceptivo informe suscrito por la alcaldía sobre la veracidad de todos los datos expuestos.

Los Miembros de la Junta de Trabajo a que se refiere el artículo 5º de la Ley 14/1990 citada anteriormente, fueron elegidos en asamblea celebrada en la localidad el 24 de julio de 2005, siendo remitida el acta correspondiente al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, mediante Oficio del Sr. Alcalde de Mahíde, municipio al que pertenece la localidad de Pobladura de Aliste.

Conforme a la normativa vigente relativa a los trabajos previos al proceso de Concentración Parcelaria, se redactó el Estudio Técnico Previo, siendo presentado en la localidad en asamblea celebrada el 26 de octubre de 2006. Deduciéndose de dicho Estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria por razón de Utilidad Pública.

La zona de Concentración Parcelaria de Pobladura de Aliste se encuentra dentro del espacio natural de Sierra de la Culebra, que coincide con la reserva regional de caza de la Sierra de la Culebra. También se encuentra afectado por la red Natura 2000 con cuatro figuras de protección en la zona, los LIC “Sierra de la Culebra”, “Riberas del río Aliste y afluentes” y “Campo de Aliste”, así como la ZEPA “Campo de Aliste”.



Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y en el artículo 45 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, el estudio técnico previo fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, finalizando con la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, hecha pública por Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el “B.O.C.y L” nº 116, de junio de 2009.

La Concentración Parcelaria de la Zona de Pobladura de Aliste, fue declarada de Utilidad Pública y Urgente ejecución por Acuerdo 55/2012 de 28 de junio de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 127 de 04 de julio de 2012).

Los trabajos de Investigación de la propiedad y clasificación de tierras dieron comienzo el 11 de Marzo de 2013, publicándose el anuncio de inicio de los trabajos mediante inserción del correspondiente aviso en el B.O.P, culminándose con la elaboración y redacción de las presentes Bases Provisionales.

2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

En la actualidad el proceso se encuentra en la fase de encuesta a Bases Provisionales, en la que se aclararán todo tipo de dudas y se corregirán los errores que sean pertinentes mediante la presentación, si procede, de la correspondiente alegación. Una vez corregidos estos errores, se elaborarán las Bases Definitivas.

Las alegaciones a Bases Provisionales podrán ser de muy diversa índole, tipificándose principalmente como alegaciones referentes a Propiedad, Clasificación, Datos Personales, Inclusiones, Exclusiones, Superficie y Coeficientes de compensación de clases.

En cualquier caso podrán presentarse por escrito, en los locales habilitados para ello en la localidad, durante los días establecidos conforme al calendario publicado en el tablón de anuncios y en esta web. También se recogerán alegaciones en la unidad Territorial del ITACyL de Zamora, situada en la C/ Prado Tuerto nº 17 – planta 12 (Edificio “nuevos ministerios”), todos los viernes del mes de Agosto y Septiembre, mediante la reserva obligatoria de cita previa.

3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS

Se entregará a cada propietario un impreso que constituye el Boletín individual de la propiedad (T-5), en el que se indican los datos personales y se relacionan las parcelas asignadas a cada propietario, con la superficie total y parcial por clases de terreno. Además incluye información sobre la naturaleza familiar de cada una de las parcelas y presencia de posibles cargas.



Esta documentación se completa con la exposición de los planos parcelarios de la zona en el local habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento. Así como otra serie de documentos estructurados mediante una Memoria y sus correspondientes Anejos, que ofrecen información valiosa sobre todos los aspectos a considerar dentro de un proceso de Concentración Parcelaria.